



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2316

Armenia, 04 de Noviembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

894. Resolución 1514 del 05 de Agosto de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”1

Resolución 1514 del 05 de Agosto de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001514 DE 20 05 AGO 2015**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que el señor **CARLOS ALBERTO CAICEDO ENRIQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.436.974 de Puerto Asis en calidad de Presidente del **"CLUB DEPORTIVO CHUAN JIAO SHI"**, con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó:

- Lista de asistencia.
- Asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria para elección de dignatarios y aprobación de reforma a logotipo del club y membrete.
- Fotocopia del logo aprobado en la asamblea.
- Resolución No. 071 Julio 02 de 2014 IMDERA.
- Fotocopia de las cédulas.
- Estatutos.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **CARLOS ALBERTO CAICEDO ENRIQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.436.974 de Puerto Asis en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO CHUAN JIAO SHI**", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitud presentada ante el Departamento del Quindío el día 30 de junio de 2015 por falta de documentos para proceder con esta se realizó en agosto de 2015, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración y Órgano de disciplina de acuerdo a las Actas adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO CHUAN JIAO SHI**",

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

CARLOS ALBERTO CAICEDO ENRIQUEZ
CC 97.436.974

ORGANO DE DISCIPLINA

MARIA CANDELARIA DOVALES ORTEGA
CC 41.947.686

ZULAY MARCELA LOPEZ RAMOS
CC 46.647.869

RAQUEL OSORIO RAMIREZ
CC 26.641.042

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración y Órgano de disciplina adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO CHUAN JIAO SHI**", anteriormente reconocidos.

SEGUNDA HOJA

001514

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 05 AGO 2015, de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONGADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contralista
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R



NOTIFICACION PERSONAL

El día 24 de SEPTIEMBRE de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) CARLOS ALBERTO CAICEDO G. identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 97.436.974 de PUERTO ASIS (P), para recibir RESOLUCION. N° 1514 DE AGOSTO 05 DE 2015 DE PROTOCOLOIZACIÓN DE OLGUATAKIO. DEL 'CUB DEPORTIVO CHUN JIAO SHI'

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.


EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C. N° 97.436.974.

WITA MENDOZA
EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano